



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 29/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 4489 de fecha 30 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que es de interés para la Municipalidad de Balcarce generar acciones y herramientas que permitan y/o faciliten la difusión y promoción del turismo y sus actividades afines.-

Que la ciudad de Balcarce se distingue por ofrecer una propuesta integral para disfrutar, descansar y vivir experiencias durante todo el año.-

Que Balcarce es la cuna del legendario piloto del automovilismo Juan Manuel Fangio, y se encuentra ubicada a tan solo 65 kilómetro de la ciudad balnearia de Mar del Plata.-

Que el autódromo Juan Manuel Fangio no es solamente conocido por las importantes competencias que allí se desarrollan sino por constituir un verdadero punto panorámico y de interés turístico. Desde sus tribunas naturales es posible contemplar prácticamente la totalidad de los 4.952,50 metros que conforman el circuito, así como también la zona rural que rodea el ejido urbano. Sus senderos que la atraviesan, conforman un espacio único e imperdible para quienes lo visitan.-

Que desde 1986 funciona, en pleno centro de la ciudad, el Museo del Automovilismo J.M: Fangio, donde se exhiben trofeos, más de 50 automóviles y uniformes, utilizados por el "Chueco" a lo largo de su carrera deportiva, lo que lo

posiciona como uno de los mejores museos del automovilísticos de Latinoamérica.-

Que Balcarce constituye además un destino estratégico MICE, enmarcado en un entorno de sierras, viñedos y paisajes rurales singulares. Salones, casas de campo, clubes, estadios y diversos espacios al aire libre se adaptan a la realización de eventos, reuniones y congresos.-

Que la Sierra La Barrosa ofrece uno de los mejores escenarios de la Argentina para la práctica de escalada en la modalidad boulder, con bloques adecuados para todos los niveles, así como paredes destinadas a la escalada deportiva y tradicional, tanto para principiantes como para deportistas experimentados.

Que los Pueblos Turísticos de San Agustín y Los Pinos, pertenecientes al Partido de Balcarce, se destacan por su patrimonio natural, cultural, social y arquitectónico, características que los vuelven únicos y cada vez más demandados por visitantes interesados en conocerlos.

Que Balcarce cuenta asimismo con un amplio Calendario Anual de Eventos, cuya afluencia turística crece año a año. Entre ellos se destacan la Fiesta Nacional del Automovilismo, la Fiesta Nacional del Postre, y diversas actividades deportivas vinculadas, como competencias de running, mountain bike, y senderismo por las sierras que rodean la ciudad. A su vez, en la Laguna La Brava se desarrolla el evento “Flecha de Plata”, donde cientos de turistas disfrutan la pesca con devolución.

Que la gastronomía dulce constituye un atributo distintivo del destino, destacándose el tradicional Postre de Balcarce como producto identitario de la comunidad, junto con otras especialidades y una variada propuesta gastronómica.

Que la promoción del turismo permite y facilita el conocimiento y la difusión del mismo, acerca de la infraestructura y servicios que ofrece la Municipalidad de Balcarce, siendo de utilidad en materia de recursos humanos y desarrollo de la mano de obra.

Que las partes se encuentran interesadas en generar y fomentar lazos concretos, trabajando de manera mancomunada; en lo relacionado a asesoramiento e intercambio de experiencias y vivencias en materia de elaboración, desarrollo, difusión, promoción y ejecución de políticas públicas turísticas.

Que la AEVYT – Mar del Plata y Sudeste es una asociación cuyo objeto principal es la actividad turística en distintas zonas del país, que se encuentra interesada en las propuestas turísticas que ofrece el Partido de Balcarce.

Teniendo en cuenta que define como visión la gestión ágil, dinámica, transparente, profesional y de calidad posicionada como una institución líder y referente, para todos sus asociados y resto de los actores involucrados en la actividad turística. Además, pretenden revalorizar la figura del agente de viajes como profesional e impulsar la búsqueda de unión como sector a fin de afrontar juntos los cambios y desafíos que la industria presenta.

Que por lo antes expuesto, la Municipalidad de Balcarce y la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo Mar del Plata y Sudeste, suscribieron un acta acuerdo mediante el cual acordaron generar acciones concretas en lo relacionado al asesoramiento e intercambio de experiencias y vivencias en materia de elaboración,

desarrollo, difusión, promoción y ejecución de políticas públicas turísticas.-

Que el acta acuerdo no tiene contenido económico, ni conlleva ninguna implicancia de tipo financiera.-

Que las partes se comprometieron a mantener una comunicación y coordinación permanente, y a proporcionarse la

información que se requiera, siempre que no vulnere alguna normativa vigente nacional, provincial y/o municipal.-

Que la vigencia del acta de mención será de un (01) año, a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado si así lo desean las partes.-

Que el acta acuerdo fue debidamente aprobada mediante Decreto N° 4489 de fecha 30 de diciembre de 2025, ad referendum del cuerpo deliberativo.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 29/26

ARTÍCULO 1.- Convalídese, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 4489 de fecha 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-